LEI DE 28 DE OCTUBRE DE 1886.

Banco Hipotecario Garantizador de Valores.- Se autoriza a don Juan Antonio Fernández para establecerlo en Sucre.

GREGORIO PACHECO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente lei:

EL CONGRESO NACIONAL.

Decreta:

- **Art. 1.º-** Autorízase al señor Juan Antonio Fernández, a establecer una sociedad anónima bajo la razon de *Banco Hipotecario Garantizador de Valores*, con el objeto de realizar préstamos, sobre hipotecas de bienes inmuebles, ya en dinero, ya en obligaciones al portador o letras hipotecarias que ganarán intereses y que serán amortizables por sorteos periódicos.
- **Art. 2.º-** Esta sociedad anónima podrá elevar su capital de responsabilidad hasta 10.000,000 de bolivianos.
- **Art. 3.º-** El Ejecutivo vigilará debidamente las operaciones del Banco Hipotecario Garantizador de Valores por medio de un Delegado especial, y dictará para su establecimiento la reglamentación necesaria, debiendo examinar y aprobar sus Estatutos.
- **Art. 4.º-** El domicilio del Banco Hipotecario Garantizador de Valores, será la capital Sucre, con facultad de establecer sucursales en los otros departamentos de la República.
- **Art. 5.º-** El Banco Hipotecario Garantizador de Valores, queda sujeto a las mismas bases y condiciones que rijen el actual Crédito Hipotecario de Bolivia, en lo que tengan de externo en su organización y no signifiquen privilegio exclusivo de concesion.
- **Art. 6.º-** La autorización conferida por la presente lei, no es extensiva hasta el punto de eximir al Banco Hipotecario Garantizador de Valores de sujetarse a la lei orgánica de Banco que debe dictarse.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de sesiones del Congreso Nacional .- Sucre, octubre 28 de 1886.

M. BAPTISTA.
JENARO SANJINÉS.

Horacio Rios, Senador Secretario.
Santos M. Justiniano, Diputado Secretario.
E. A. Delgadillo, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la República.

G. PACHECO.

Sucre, octubre 28 de 1886.

El Ministro de Hacienda e Industria
P. García.